

SALLIQUELÓ, 26 DE MARZO DE 2026

CONSIDERANDO:

La grave situación de deterioro de calles y veredas provocada por obras de cloacas realizadas por la empresa ABSA (tercerizada a una empresa contratista) en dos sectores de la ciudad, sin que hasta la fecha se haya repuesto el asfalto ni reparado las veredas afectadas,

Que resulta imprescindible mantener en óptimas condiciones las vías públicas y veredas para garantizar la seguridad, transitabilidad y salubridad de los vecinos;

Que las arterias afectadas son zonas de alto tránsito peatonal y vehicular por encontrarse próxima una de ellas al Hospital Municipal y a establecimientos educativos, lo que aumenta significativamente el riesgo de accidentes, especialmente en días de lluvia cuando los pozos quedan ocultos bajo agua;

Que la falta de reparación genera polvo, charcos, cascotes sueltos y veredas rotas que perjudican la calidad de vida de los habitantes y la imagen de la ciudad;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal ejercer el control y exigir a las empresas que ejecutan obras públicas la inmediata restitución del estado original de las calles y veredas dañadas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, en forma inmediata, intime a la empresa ABSA y/o a la empresa contratista que realizó las obras de cloacas a reparar en forma integral y definitiva los siguientes tramos afectados:

a) Avenida 9 de Julio, entre los números 500 y 600 (aproximadamente desde la altura 550 hasta su intersección con calle Buenos Aires), incluyendo la restitución completa del asfalto (corte de 1 m de ancho por 50-60 m de largo), compactación del suelo, reparación y nivelación de todas las veredas dañadas por maquinaria pesada y eliminación de pozos y tierra acumulada.

b) Calle Provincias Argentinas, entre los números 400 y 500 (100 metros de longitud, entre Juncal y Pozos, incluyendo la restitución completa del asfalto, compactación, reparación de veredas y eliminación de pozos.

ARTÍCULO 2°: Requerir al Departamento Ejecutivo que informe a este Honorable Concejo Deliberante, dentro de los 15 días de aprobada la presente, las medidas adoptadas, el plazo de ejecución de las

reparaciones y las sanciones que se aplicarán en caso de incumplimiento por parte de la empresa responsable.

ARTÍCULO 3°: cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante a los 26 días del mes de marzo de 2026.-

RESOLUCION N° 04-26

MARCELO PANOZZO

SECRETARIO HCD

MAURO SAUER

PRESIDENTE HCD